

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0036

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.,

1. ANTECEDENTES.- MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de septiembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.2740 de 19 de octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de octubre de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública que contiene la DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., fue otorgada el 23 de mayo del 2008 ante el Notario Quinto del cantón Quito; y por escritura pública modificatoria y rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 18 de diciembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000626 de 12 de Febrero de 2009
3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, la ingeniera ALBA ROCIO CIFUENTES RAMIREZ, en su calidad de GERENTE GENERAL al 23 de mayo del 2008 y, el señor ALBERTO SANDOVAL JARAMILLO, en su calidad de GERENTE GENERAL al 18 de diciembre del 2008.
4. DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000626 de 12 de Febrero de 2009 aprobó la disminución del capital en USD \$ 2'264.158,00; la fijación de nuevo capital autorizado; y, la reforma de estatutos de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.. Ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la disminución de capital referido, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la pretendida disminución de capital de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción,

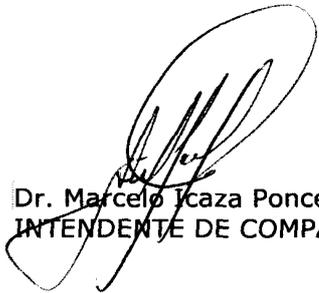
X
M

juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de las referidas escrituras públicas la compañía reforma el artículo Séptimo del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEPTIMO: El capital suscrito es de DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 230.000,00) dividido en doscientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), y el capital autorizado es de cuatrocientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 450.000,00)..."

Quito, 12 de Febrero de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X

EXP. 48641
Tr. 01.1.09.000066

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.